

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 7

ACUERDO NÚMERO 050 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 y por el Decreto No.2770 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en los términos de la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el artículo 3 del Decreto No 2770 de 2006 señala: "Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que mediante acto legislativo 5 de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la constitución política.

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020.

Que conforme con lo anterior se expidió la Ley 2056 de 2020 por la cual regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 de 2020 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece: "Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • psx 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 7

ACUERDO NÚMERO 050 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que mediante el Decreto 1821 de 2020 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1.2.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario el Sistema General de Regalías establece en el párrafo transitorio: "Entre tanto se realizan los ejercicios de planeación y se incorporen las iniciativas y proyectos en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "Inversiones con cargo al SGR" en los planes de desarrollo territorial vigentes, y sin exceder los 6 meses que establece el párrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, con cargo a la Asignación para la Inversión Regional, se podrán presentar para aprobación aquellos proyectos que se encuentren en concordancia con su Plan Desarrollo Departamental y las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación u otros instrumentos de planificación con impacto regional. En todo caso, los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Para el 60% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos para el año 2021, se podrán presentar para aprobación ante las secretarías de planeación según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2056 de 2020, aquellos proyectos que se encuentren en concordancia con su Plan de Desarrollo Departamental y las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación u otros instrumentos de planificación con impacto regional, que se destinen a proyectos en infraestructura educativa, infraestructura vial terciaria, secundaria y urbana, proyectos de reforestación, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad, generación de empleo y reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico, como lo establece el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020. En todo caso los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto."

Que el Gobernador del departamento del Caquetá, Arnulfo Gasca Trujillo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.1.1 del decreto 1821 de 2020 y con fundamento en el artículo 35 de la Ley 2056 del 2020, procede a la viabilización, priorización y aprobación de los proyectos de inversión pública a ser financiados con recursos de Asignación para la Inversión Regional a cargo del departamento de Caquetá (AIR 60%), con base en los siguientes criterios:

1. "Alto Impacto regional, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico, electrificación, gasificación por redes, educación, conectividad a internet a hogares estrato 1 y 2, zonas rurales, infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal.
2. Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo."



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 7

ACUERDO NÚMERO 050 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que en el punto 3.2 de la Certificación No. 08 del 11 de octubre de 2021 el Gobernador del departamento de Caquetá, priorizó y aprobó el proyecto de inversión BPIN 202100060048 denominado "APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA DEL CAQUETÁ", designó como entidad ejecutora a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, identificada con NIT 860.512.780-4 y autorizó la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 – 2022, tal como se detalla a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL	
202100060048	APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA DEL CAQUETÁ	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD FASE 3	\$ 663.267.793,25	
Fuentes		Tipo de Recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – Caquetá		Asignación para la Inversión Regional 60%		2021 -2022	\$ 498.871.800,00
Empresas públicas territoriales		Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-		2021	\$ 164.395.993,25
Valor Aprobado				\$ 498.871.800,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Departamentos – Caquetá	Asignación para la Inversión Regional 60%	2021 – 2022	\$ 498.871.800,00	N.A.	N.A.	2021 – 2022
Empresas públicas territoriales	Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD-	2021	\$ 164.395.993,25	N.A.	N.A.	2021 – 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Universidad Nacional Abierta y a Distancia		Valor	\$ 498.871.800,00	
Instancia pública designada para realizar la contratación		N/A		Valor	N/A	
Plazo de ejecución		Siete (7) meses				

Chapo

"Mds UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 4 de 7

ACUERDO NÚMERO 050 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que conforme a lo anterior el valor aprobado por la Gobernación es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 498.871.800,00)** con recursos del Sistema General de Regalías, con vigencia presupuestal 2021 – 2022.

Adicionalmente, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia realizará un aporte con Recursos Propios, reflejados en el descuento sobre el valor de la matrícula, por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 164.395.993,25)**. De esta manera se completa el valor total del proyecto que corresponde a **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$663.267.793,25)**.

Que el Ministerio de Educación Nacional el día 14 de septiembre de 2021 remitió el concepto de viabilidad para la Ejecución del proyecto de inversión BPIN 2021000060048 denominado "APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA DEL CAQUETÁ".

Que la Ley 2056 de 2020, artículo 37 Ejecución de Proyectos De Inversión. Establece: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos; sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que el Decreto 1821 de 2020, en su artículo 2.1.1.3.6 Incorporación en los presupuestos de entidades públicas. Establece: "Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 5 de 7

ACUERDO NÚMERO 050 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.

Que mediante el Acuerdo No 003 de 2021 en el artículo 1° se crea en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- el capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías 2021 -2022, compuesto por un presupuesto de rentas y gastos independiente del Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria adelantada el 25 de noviembre de 2021, aprobó la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al capítulo presupuestal de rentas del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022 independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Certificado No. 08 del 11 de octubre de 2021 de la Gobernación del departamento de Caquetá la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$ 498.871.800,00** con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el siguiente detalle:



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 6 de 7

ACUERDO NÚMERO 050 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
1-02-6-01-03-03-1 Asignación para la inversión regional – Departamentos	\$ 498.871.800,00
TOTAL	\$ 498.871.800,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al capítulo presupuestal de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022 independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Certificado No. 08 del 11 de octubre de 2021 de la Gobernación del departamento de Caquetá la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 498.871.800,00)** con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN		Valor
00AR	2202	0700	2021000060048	Apoyo financiero para la permanencia de estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia del Caquetá	\$ 498.871.800,00

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos asignados a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- de conformidad con lo establecido en el Certificado No. 08 del 11 de octubre de 2021 de la Gobernación del departamento de Caquetá, tienen destinación específica para financiar el Proyecto denominado "Apoyo financiero para la permanencia de estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia del Caquetá".

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos que serán aportados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia con recursos propios, corresponden a un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS Y VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 164.395.993,25)** El aporte de estos recursos será en especie, reflejados en el descuento sobre el valor de la matrícula, de conformidad con el Certificado No. 08 del 11 de octubre de 2021 de la Gobernación del departamento de Caquetá.



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 * PBX 344 3700

Correos electrónicos: consejosuperior@unad.edu.co y www.unad.edu.co
Bogotá, D. C. (Colombia)

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 7 de 7

ACUERDO NÚMERO 050 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

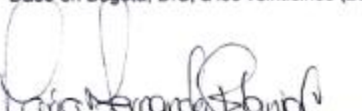
Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 – 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

ARTÍCULO QUINTO: Al cierre de cada presupuesto bienal del Sistema General de Regalías de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías mediante acto administrativo del representante legal, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021



MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera

Revisó: Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto

Revisó: Paula Andrea Aguirre, Coordinadora Grupo Contabilidad

Revisó: José Humberto Garzón Garzón, Coordinador Grupo de Cuentas, Tesorería

Elaboró: Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.